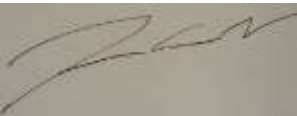


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00231 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

No se tiene por válida la notificación personal remitido al correo electrónico de la demandada, toda vez que se ordenó la notificación de dos autos el que libró mandamiento de pago de fecha 20 de mayo de 2021 y el que adicionó el mismo del 17 de junio del mismo año. Y el Centro de Servicios Civil Familia solamente notificó uno el que libró mandamiento de pago, de manera que no se ajusta a los presupuestos regulados por el artículo 291 del C.G. del P. y se ordena nuevamente remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago y auto que repuso el mismo a la demandada, previo aporte de las mismas por el interesado.

En tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada y acreditar debidamente su remisión **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 08 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1620b1817b39fd6e33ac71f76ebc721bbc161405440db05cb3171175bb7be8a

Documento generado en 07/10/2021 04:46:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**